



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



383

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2018-MPPA-A

Aguaytia, 03 de Julio del 2018



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 294-2017-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2017 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON.00/100 SOLES (18'091,074.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N° 0116-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando un Crédito Suplementario por Mayor Ingreso propios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Mayor Transferencia de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Fondo de Compensación Municipal, según lo establecido en los cuadros adjuntados en el informe.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Crédito Suplementario** por Mayor Ingreso Propio de la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, por el monto de **Noventa Mil con 00/100 Soles (S/. 90,000.00)** y Mayor Transferencia de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro **Fondo de Compensación Municipal**, por el monto de **Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/. 400,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DEL INGRESO

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
- 1.3.1 Venta de Bienes

90,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

GENÉRICA DEL INGRESO

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Tranferencias
- 1.4.1 Donaciones y Tranferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.5 Fondo de Compensacion Municipal
- 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensacion Municipal

400,000.00

TOTAL INGRESOS

490,000.00



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -
AGUAYTIA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DEL GASTO

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.3 Bienes y Servicios

90,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal



GENÉRICA DEL GASTO

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.3 Bienes y Servicios

400,000.00

TOTAL EGRESOS

490,000.00

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA -
Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE